



MODIFICA RESOLUCION N° 597 DE 1 DE JUNIO DE 2007 REGION DE ATACAMA

COPIAPO, 20 DE JUNIO 2007.

RES. EXENTA N° 629/ VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 3.513 del S.A.G. del 07 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y la Resolución Exenta N° 597 de 1 de junio de 2007 de la Dirección Regional SAG Región Atacama

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 597, citada en los vistos, se estableció un área reglamentada y medidas fitosanitarias para el control de "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata Wied.*) a partir de la detección de ejemplares del mencionado insecto en el área rural de la comuna de Copiapó.
2. Que, se ha detectado la presencia de un nuevo ejemplar del insecto en el área rural de la comuna de Copiapó.
3. Que, por corresponder la detección a nueva captura en un área reglamentada, es necesario establecer una nueva área reglamentada de 7,2 Km. alrededor del brote considerando como tal la captura reiterada, captura múltiple, presencia de estados inmaduros o hembras inseminadas de la plaga, situación que requiere la ampliación del área reglamentada y las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 597 de 1 de junio de 2007.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución N° 597 de 1 de junio de 2007, en el sentido que se establece como nueva área reglamentada el polígono de 38 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

OF. DE PARTES CENTRAL
FOLIO SCAN. 103032
21 JUN 2007
D.N.A.C
PASE A.....
CON ANT. <input type="checkbox"/> SAG SIN ANT. <input checked="" type="checkbox"/>

DATUM: WGS_84 (HUSO 19 J)		
VERTICE	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
1	354703	6980429
2	355371	6981536
3	356225	6982521
4	357251	6983350
5	358382	6983957
6	359607	6984353
7	360919	6984533
8	362193	6984471
9	363451	6984189
10	364660	6983680
11	365738	6982954
12	366205	6982548
13	366982	6982005
14	367925	6981099
15	368688	6980074
16	369244	6978912
17	369607	6977606
18	369726	6976359
19	369618	6975082
20	369277	6973826
21	368696	6972601
22	367938	6971579
23	366992	6970693
24	365901	6969968
25	364708	6969457
26	363471	6969184

27	362159	6969114
28	360873	6969304
29	359636	6969700
30	358449	6970329
31	357247	6971262
32	356217	6972081
33	355366	6973054
34	354693	6974175
35	354231	6975388
36	354011	6976657
37	354015	6977939
38	354254	6979226

2. Esta nueva área reglamentada, se considera como tal desde el 19 de junio de 2007, fecha de la detección que modificó las coordenadas UTM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



[Handwritten Signature]
VICTOR RAMIREZ ARIAS
 Médico Veterinario
DIRECTOR SAG REGION DE ATACAMA

[Handwritten Mark]
 VRA/ACV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR NACIONAL SAG ✓
- DIRECTORES (AS) REGIONALES DE LA I A XII Y RM
- DIVISION PROTECCION AGRICOLA
- DIVISION JURIDICA
- INTENDENTA REGION DE ATACAMA
- SEREMI AGRICULTURA REGION DE ATACAMA
- ASOCIACION DE PRODUCTORES y EXPORTADORES DEL VALLE DE COPIAPÓ
- FEDEFRUTA
- JURÍDICA REGIONAL
- OFICINA DE PARTES